



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Exp. N° 0302-246-2022.-

**DECRETO N° 12900**  
SAN SALVADOR DE JUJUY, -G.-  
07 DIC 2023

**VISTO:** Los presentes obrados, a través de los cuales se solicita el otorgamiento de Personería Jurídica a favor de la "Asociación Civil Cooperadora Escolar de la Escuela Primaria N° 211", con asiento en la Localidad de Olaroz Chico (Departamento Susques), como asimismo la aprobación de su Estatuto Social, y

**CONSIDERANDO:**  
Que dicha entidad ha dado cumplimiento con las disposiciones del Decreto provincial N° 1768-G-SG-58;

Que, atento los términos del Dictamen N° 232-DPAF-23 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (fs. 96/96vta.), procede dictar el acto administrativo de rigor;

Por ello,

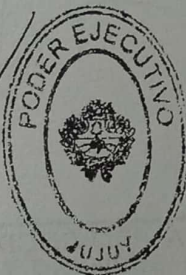
## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Otórgase Personería Jurídica a favor de la "ASOCIACION CIVIL COOPERADORA ESCOLAR DE LA ESCUELA PRIMARIA N° 211" con asiento en la Localidad de Olaroz Chico (Departamento Susques), y apruébase su Estatuto Social que consta de treinta y ocho (38) Artículos que corre agregado de fs. 89vta. a 94vta. de autos.

**ARTICULO 2°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-



Dr. NORMANDO ALVAREZ GARCIA  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA



*[Handwritten Signature]*  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

GABRIEL REINALDO CRUZ  
JEFE DE DESPACHO  
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA  
Y DERECHOS HUMANOS